

Solicitud de autorización o revisión de autorización de vertido

Al rellenar este formulario, escriba en **letras mayúsculas** y **marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Los números que aparecen en las distintas secciones se relacionan con las instrucciones al final del formulario para facilitar la comprensión. Los **asteriscos en rojo** indican los campos obligatorios a rellenar.

1 Datos de la persona solicitante

Será necesario rellenar siempre los datos de la persona solicitante aunque se indiquen también los de la persona representante⁽ⁱ⁾.

Nombre y apellidos/Denominación social(*):		Sexo(*):	
DNI/NIF(*): Ej.:00000000P/ A0000000P □□□□□□□□		Territorio histórico(*): 	
		Municipio(*): 	
Localidad(*):	Dirección(*):		Código postal(*):
Teléfono(*): □□□□□□□□	Correo electrónico:		

En caso de que hubiera representante⁽ⁱⁱ⁾

Nombre(*):		Apellidos(*):		Sexo(*):	
DNI/NIF(*): Ej.:00000000P/ A0000000P □□□□□□□□		Territorio histórico(*): 		Municipio(*): 	
Localidad(*):	Dirección(*):		Código postal(*):		
Teléfono(*): □□□□□□□□	Correo electrónico:				

En caso de contar con una persona representante dada de alta, para este tipo de expedientes, en el Registro de Apoderamientos del Gobierno Vasco, esta prevalecerá sobre el que se haya indicado en la presente solicitud.

Datos relativos a la notificación(*)

Idioma de notificación	☐ Euskera
	☐ Castellano
Tipo de notificación (personas físicas)	☐ Electrónica
	☐ Postal

2 Características

Actividad Principal⁽ⁱⁱⁱ⁾

CNAE:		Título CNAE:	
-------	--	--------------	--

Ubicación de la Actividad

Territorio histórico:		Municipio:	
Domicilio:		Código Postal:	
Paraje/Lugar/Polígono:	Coordenadas UTM 30N ETRS 89 (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/):		
	UTMX	UTMY	

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

3 Solicita^(iv)

Marque la opción que solicita^(*)

☐ Autorización de vertido urbano o asimilable de población inferior a 250 habitantes equivalentes.		
☐ Revisión de autorización de vertido <table border="1" style="float: right;"> <tr> <td>Número de expediente:</td> <td></td> </tr> </table>	Número de expediente:	
Número de expediente:		

Tipo de Vertido^(*) ^(v)

☐ Urbano o asimilable ☐ < 250 h.e ☐ ≥ 250 h.e	☐ Industrial ☐ Con sustancias peligrosas ☐ Piscifactoría ☐ Refrigeración ☐ Achique de minas ☐ Resto de vertidos industriales
--	---

☐ **A dominio público hidráulico**, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 y posteriores modificaciones).

☐ **A dominio público marítimo-terrestre**, al amparo del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, Reglamento General de Costas, Decreto 196/1997, de 29 de agosto por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones, de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y de vertido desde tierra al mar y Decreto 459/2013, de 10 de diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar y Decreto 43/2007, de 13 de marzo por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4 Otras solicitudes

Marque la opción u opciones que solicita^(*) ^(vi)

☐ Imposición de servidumbre forzosa de acueducto	
☐ Declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa	
☐ Concesión de aprovechamiento privativo de las aguas	
☐ Otro: <table border="1" style="float: right;"> <tr> <td></td> </tr> </table>	

Firma de la persona solicitante (o representante)^(*)

5 Formularios de la declaración de vertido a cumplimentar

Marque la opción u opciones que solicita^(*). Identifique y rellene los formularios de la declaración general de vertido en función del tipo de vertido del que se trate^(vii).

☐ 1.1 Actividad generadora: Vertidos Urbanos
☐ 1.2 Actividad generadora: Vertidos no Urbanos
☐ 2. Punto de Vertido.
☐ 3.1 Caracterización del vertido: Aguas de Captación
☐ 3.2 Memoria descriptiva de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.
☐ 3.3 Caracterización del vertido: Aguas de Refrigeración
☐ 3.4 Caracterización del vertido: Caracterización General
☐ 3.5 Caracterización del vertido: Caracterización Especial
☐ 4. Descripción de las instalaciones de Depuración y Evacuación y Elementos de Control.
☐ 5. Proyecto de la obras e instalaciones de depuración o eliminación.
☐ 5'.1 Caracterización del sistema de saneamiento.
☐ 5'.2 Medidas, actuaciones e instalaciones para limitar la contaminación por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.
☐ 6. Afecciones a terceros.
☐ 7.1. Inventario de Vertidos Industriales con Sustancias Peligrosas a Colectores.
☐ 7.2. Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a colectores y Programas de Reducción.
☐ 8. Estudio Hidrogeológico Previo.
☐ 9. Constitución de Comunidad de Usuarios de Vertido.
Relación de Documentación Complementaria: ☐ Sí ☐ No

6 Relación de documentación complementaria^(viii)

☐ Documento que acredita la personalidad jurídica (se aportará copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo por la Agencia Vasca del Agua).
☐ Documento que acredita la representación legal (si se trata de personas jurídicas o si el solicitante de la autorización no es el interesado).
☐ Diagrama de bloques resumido del proceso productivo.
☐ Plano/croquis de la ubicación del vertido.
☐ Memoria descriptiva de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.
☐ Proyecto de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.
☐ Plano parcelario catastral para la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa o imposición de servidumbre de acueducto.
☐ Permiso del propietario de los terrenos que hayan de ocuparse.
☐ Otros:

Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Agencia Vasca del Agua en los términos establecidos en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Acreditación de la propiedad:

☐ Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Agencia Vasca del Agua en los términos establecidos en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7 Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- i. Se consideran Titulares de la Solicitud de autorización de vertido quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

Las personas jurídicas, a los efectos de acreditar la titularidad, presentarán primera copia de escritura de constitución y fotocopia para su cotejo. Es posible prescindir de la presentación de los documentos mencionados cuando se haya dado el consentimiento para que, en la tramitación del expediente, los datos relativos a dicha documentación puedan ser consultados (art. 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) y según los condicionantes reflejados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- ii. El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en cuanto a la representación:
- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
 - Cualquier persona física con capacidad de obrar y cualquier persona jurídica, siempre que así esté previsto en sus Estatutos, podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.
 - Deberá acreditarse la representación mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal de la persona peticionaria o aportando en el formulario de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en la Agencia Vasca del Agua. Asimismo, se entenderá acreditada la representación mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

- La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o su revisión, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- iii. Se hará constar el Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de la actividad principal de la empresa, así como su descripción o título. A tal efecto se debe consultar el cuadro de clasificación de los vertidos por grupos de actividad del Anexo IV del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- iv. Se marcará la casilla en blanco según se trate de vertido a dominio público hidráulico o dominio público marítimo-terrestre
- v. Se clasificará el vertido obligatoriamente en una de las dos categorías siguientes:
 - Vertido urbano y asimilable a urbano:
Debe señalarse la casilla correspondiente y además debe indicarse si la población es menor de 250 habitantes equivalentes o mayor o igual a esa cifra. Se considera habitante equivalente la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
 - Vertido Industrial:
Debe señalarse la casilla correspondiente a vertido industrial, marcando además uno de los cinco tipos: vertido con sustancias peligrosas, vertido de piscifactoría, vertido de aguas de refrigeración, vertido de aguas de achique procedentes de actividades mineras o resto de vertidos industriales. Se consideran vertidos industriales con sustancias peligrosas aquellos que contengan alguna de las sustancias mencionadas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Las sustancias implicadas se recogen en el Formulario 3.5. El umbral para considerar que una sustancia está presente en el vertido es que su concentración sea mayor que el límite de cuantificación de las técnicas analíticas más avanzadas de uso general.
- vi. Si además se va a solicitar la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, se deberá marcar la casilla que corresponda, siendo imprescindible en estos casos rellenar el Formulario 6. En los casos en que se solicite además una concesión de aprovechamiento privativo de aguas, se deberá marcar también dicha casilla. En este caso la solicitud de autorización y la declaración de vertido se presentarán junto con la documentación que resulte necesaria a los efectos de obtener dicha concesión.
- vii. Marque con una cruz los formularios que ha cumplimentado.
- viii. Señálese la documentación complementaria que se aporta.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Actividad de tratamiento	Gestión de autorizaciones y concesiones en materia de aguas
Responsable	Agencia Vasca del Agua
Finalidades	Gestión de los expedientes de autorizaciones necesarios para la realización de obras y otras actuaciones en el ámbito del dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces, así como en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre competencia de la CAPV. Gestión de los expedientes de autorizaciones para la realización de vertidos al dominio público hidráulico, tanto en las cuencas intercomunitarias como intracomunitarias, así como de las autorizaciones para la realización de los vertidos desde tierra al mar competencia de la CAPV. Seguimiento analítico. Emisión de informes en el ámbito de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Censo e inventario de vertidos. Gestión de los expedientes de concesiones y autorizaciones para la realización de captaciones de aguas superficiales y subterráneas, en las cuencas intracomunitarias de la CAPV. Recursos administrativos. Declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en el dominio público hidráulico. Declaración responsable para actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía. Declaración responsable para la realización de obras de reparación, mejora, consolidación y modernización en construcciones o instalaciones existentes en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. Declaración responsable para el vertido de aguas residuales urbanas procedentes de vivienda unifamiliar, sin posibilidad de incorporar a saneamiento municipal. Declaración de contaminación puntual de las aguas subterráneas: se refiere a la protección de estas aguas frente a fuentes específicas de contaminación, generalmente de origen industrial.
Legitimación	○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. ○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	○ Diputaciones Forales ○ Otros órganos de la Administración del Estado ○ Otros órganos de la administración local ○ Otros órganos de la Comunidad Autónoma
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/137500-capa2-es.shtml
Normativa	○ Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES). ○ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).